

# ASCENSO 2026 – EDUCACIÓN BÁSICA MININTER

## Preguntas frecuentes

### Sobre los requisitos

#### 1. ¿Cuáles son los requisitos para participar del concurso?

Los requisitos son los siguientes:

- Contar con la permanencia mínima de años de servicios oficiales en la escala magisterial a la que pertenece; y
- Contar con idoneidad ética y profesional.

#### 2. ¿En qué consiste el requisito de permanencia mínima en la escala magisterial?

En cumplir con el tiempo mínimo de servicios oficiales prestados de manera efectiva por el profesor desde su incorporación a la CPM, el mismo que incluye el período de licencia con goce de remuneraciones y vacaciones.

#### 3. ¿Desde qué fecha se contabiliza la permanencia mínima en la escala magisterial?

En caso se encuentre en la primera escala, se contabiliza desde la fecha en la que entró en vigencia la resolución de su nombramiento y si se encuentra a partir de la segunda escala en adelante, se contabiliza desde la fecha que entró en vigencia la resolución de ascenso a su escala actual.

#### 4. ¿Hasta qué fecha se contabiliza la permanencia mínima en la escala magisterial?

Hasta la fecha de inicio de la actividad de inscripción al concurso, es decir hasta el 16 de abril de 2026.

#### 5. Me encuentro laborando en una IE ubicada en área calificada como rural o en un distrito de una zona de frontera y postulo a la cuarta escala, ¿tengo algún beneficio para reducir la permanencia mínima requerida en mi escala?

Sí, solo en el caso de los profesores que postulan a la cuarta, quinta, sexta, séptima u octava escala magisterial, se les reduce un (1) año la permanencia mínima requerida en su escala actual siempre que cumplan con las siguientes condiciones, las cuales se verifican en su informe escalafonario:

- Prestar servicios en las II.EE. ubicadas en las áreas calificadas como rurales o en un distrito de una zona de frontera desde el inicio de la fecha de la actividad de inscripción al concurso hasta la emisión de la resolución de ascenso de escala magisterial; y
- Haber prestado servicios en las II.EE. ubicadas en las áreas calificadas como rurales o en un distrito de una zona de frontera los tres (3) años anteriores a la fecha de inicio de la actividad de inscripción al concurso. La prestación de los servicios debe ser continua y no debe ser interrumpida, a excepción de las licencias con goce de remuneraciones y vacaciones.

**6. ¿Cómo saber si la IE donde laboro se encuentra en una zona calificada como rural o de frontera?**

Esta información la encuentra en los anexos del padrón de IIEE ubicadas en zona rural o zona de frontera que aprueba el Minedu cada año y se publican en su portal institucional.

**7. ¿Dónde debo declarar que cumpla con el requisito de contar con la permanencia mínima en la escala magisterial y con qué documento se verifica?**

En el formulario de inscripción y se verifica con su legajo personal que se encuentra en la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Mininter o en la Dirección de Recursos Humanos de la PNP, según corresponda.

**8. ¿Qué se verifica en el requisito de idoneidad ética y profesional?**

Se verifica lo siguiente:

- a) Que el grupo de inscripción corresponda a la modalidad y nivel/ciclo de la plaza donde se encuentra laborando o donde se encuentra incorporado en la CPM, salvo para las especialidades de Educación Física, Arte y Cultura, Educación Religiosa e Inglés, en la que debe ser evaluado con el título de profesor o licenciado en educación y la especialidad que acredita.
- b) Que el postulante no tenga condena por el delito de la Ley N°29988, Ley N°30901 y Ley N°30794.
- c) Que el postulante no tenga condena por delitos dolosos diferentes a los señalados en el literal b).
- d) Que el postulante no tenga sanción vigente ni sanciones registradas en su legajo personal y/o inscritas en el RNSSC, desde el inicio de la actividad de inscripción hasta la emisión de la resolución de ascenso, siendo exclusivamente su responsabilidad la actualización de esta información.

En el caso de los literales b) y c) del requisito, la verificación se realiza a través del aplicativo dispuesto por la DIED con la información remitida por OTEPA.

**9. ¿Dónde debo declarar que cumpla con el requisito de contar con idoneidad ética y profesional y con qué documento se verifica?**

En el formulario de inscripción y se verifica con su legajo personal que se encuentra en la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Mininter o en la Dirección de Recursos Humanos de la PNP, según corresponda.

**10. Si he solicitado licencias sin goce de remuneraciones, ¿ese tiempo se considera como parte del tiempo de permanencia en mi escala?**

No, las licencias sin goce de remuneraciones no se contabilizan como tiempo de servicios oficiales prestados de manera efectiva para acreditar el requisito de permanencia en la escala magisterial.